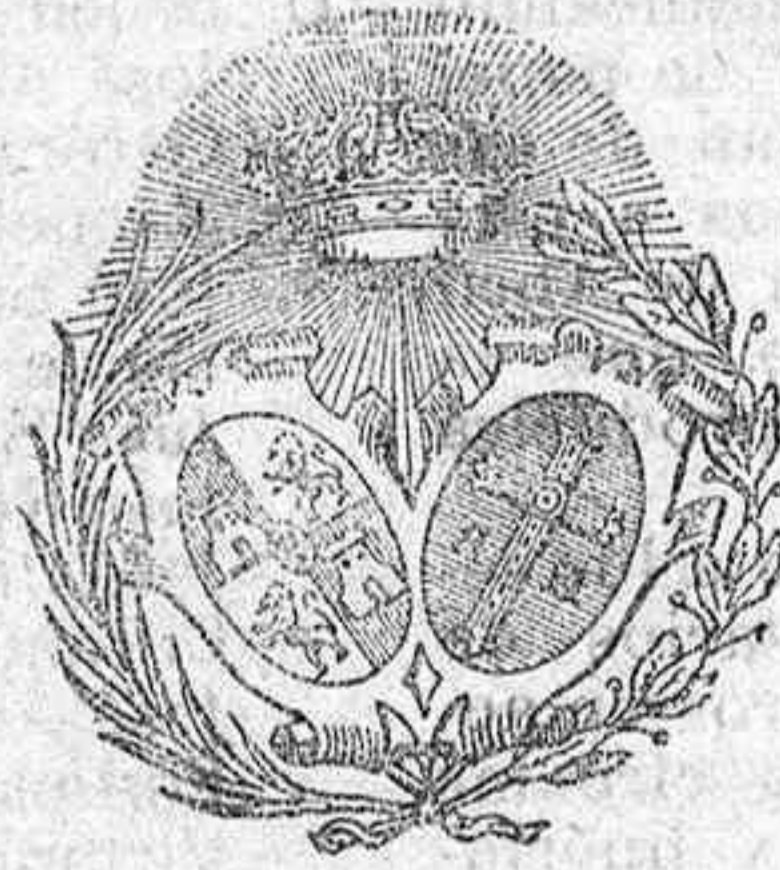


BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA. 9,00 —
NUMERO SUELTO. 0,25 céntimos
EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias é infantes y demás familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del día 5)

Departamentos Ministeriales

Trabajo, Comercio e Industria

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Por Real decreto de 22 de Noviembre del pasado año han entrado a formar parte de las Juntas de Inspección industrial provinciales los señores Fieles Contrastes de Pesas y Medidas, debiendo, en consecuencia, rectificarse la composición de dichas Juntas, así como el nombramiento de Jefe si a ello hubiere lugar.

Por tanto, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se proceda por los Gobernadores civiles a convocar Junta, citando a los señores que han de formar parte de las mismas y se redacte acta de constitución y nombramiento o ratificación de Jefe.

Asimismo se manifestará en el acta los nombres de los funcionarios, cargo por los cuales figuren, fecha de los nombramientos oficiales de dichos cargos en los que tengan nombramiento oficial y fecha de la reválida de aquellos señores que ostenten título de Ingeniero industrial.

Lo que de Real orden participo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de Enero de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
AUNOS

Señor Jefe superior de Industria.
(Gaceta del 3 de Febrero)

Gobierno Civil de la Provincia

SUBSISTENCIAS.—CIRCULAR.

El Sr. Delegado general de Abastos, con fecha de ayer, me dice telegráficamente lo que sigue:

«En vista de que algunos Delegados gubernativos y Alcaldes han autorizado variaciones precios de algunos artículos de primera necesidad sin estar facultados para ello, sirvase V. S. comunicar a dichas Autoridades de esa provincia, que las alteraciones de precios que solicitan los industriales, han de tener la previa aprobación de esta Junta Central para acordarse».

Lo que se hace público para conocimiento y más exacto cumplimiento.

Oviedo, 5 de Febrero de 1925.

El Gobernador,
Francisco de Zuñillaga.

Ferrocarriles.—Expropiaciones.

EDICTOS

Rectificada por la Alcaldía de Carreño la relación adicional de propietarios y colonos de fincas que en aquel concejo han de ser ocupadas con motivo de las obras de construcción del trozo 1.º de la Sección de Gijón a los Cabos del ferrocarril de El Ferrol a Gijón, he acordado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Expropiación de 10 de Enero de 1879, y 23 del Reglamento para su ejecución de 13 de Junio del mismo año, disponer que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la expresada relación rectificada a fin de que los que se crean perjudicados puedan exponer ante la Alcaldía de Carreño, dentro del plazo máximo de quince días, lo que estimen conveniente contra la necesidad de las fincas que se intenta, pero no

en modo alguno contra la utilidad de las obras.

Oviedo, 4 de Febrero de 1925.

El Gobernador,
Francisco de Zuñillaga.

Relación adicional rectificada de fincas que se han de ocupar en el concejo de Carreño, con las obras del trozo 1.º (Sección de Gijón a los Cabos) del ferrocarril de Ferrol a Gijón, y que no figuran en los BOLETINES OFICIALES publicados con fechas 8 y 9 de Febrero y 26 de Septiembre de 1923.

Número de orden, clase de la finca, nombre del propietario, situación de la finca y nombre del arrendatario es como sigue:

2, Casa en buen estado, de don Constantino Palacio Ruenes, sita en Pervera Muriello; linda N. con D. Carlos Quirós, S. con casa del mismo, E. con río Aboño, y al Oeste con carretera de Ribadeseña a Cañero, arrendatarios el propietario y D. Cándido Madariaga Fernández.

2, Casa en buen estado, de don Constantino Palacio Ruenes, sita en Pervera Muriellos, lindando con la anterior por el Norte, arrendatarios el propietario, D. Santiago Rascón de la Granja y D. Isaac Mayoral Giménez.

Cándás, 27 de Enero de 1925.—
El Alcalde, Jesús G. Préndes.

R. al núm. 390

Rectificada por la Alcaldía de Siero la relación de propietarios y colonos de fincas que en aquel concejo han de ser ocupadas con motivo de las obras de variación de trazado de la línea de Oviedo a Llanes de los Ferrocarriles Económicos de Asturias entre los kilómetros 6,857 y 7,785, he acordado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Expropiación de 10 de Enero de 1879 y 23 del Reglamento para su ejecución de 13 de Junio del

mismo año, disponer que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la expresada relación rectificada, a fin de que los que se crean perjudicados puedan exponer ante la Alcaldía de Siero, dentro del plazo máximo de quince días, lo que estimen conveniente contra la necesidad de ocupación de las fincas que se intenta, pero no en modo alguno contra la utilidad de la obra.

Oviedo, 4 de Febrero de 1925.

El Gobernador,
Francisco de Zuñillaga

Relación nominal, rectificada, de propietarios interesados en la expropiación de los terrenos necesarios para la variación de la vía de los Ferrocarriles económicos de Asturias, entre los kilómetros 6,850 y 7,785, de la línea de Oviedo a Llanes, en el concejo de Siero, aprobada por Real orden de 22 de Mayo de 1924.

Número de orden, nombre de la finca, clase del cultivo, nombre del propietario, vecindad del mismo y nombre del llevador es como sigue:

1. En abertal, á árboles, de D. Manuel Blanco Riestra, de Granda, Siero, llevador el propietario.

2. Prado de abajo, á prado, de D. José Jaón Samprun, de Valladolid, su apoderado D. Obdulio Fernandez, de Oviedo, llevador Florencio Carbajal.

3. Llosa Nueva, á prado, de D. Agustín Gascía Galán, de Granda, Siero, llevador José Cimadevilla.

4. Llosa Nueva, á prado, de D. Antonio Fernandez, D. Florencio Pedregal, D. Constantino Fernandez, D. Francisco Iglésias, don Bautista Muñiz y D. Dolfo Buylla, dueños del directo, de Castañera, Siero, llevadores los propietarios.

5. Huerta Pelayo, á prado, de D. Antonio Valdés, de Colloto, Siero, llevadora Elvira Villanueva.

6. La Huerta, á prado, de don Adriano Pedregal, de Castañera, Siero, llevador el propietario.

7. La Huerta, á prado, de don José Jalón Samprun, de Valladolid, llevador, Florencio Pedregal.

8. La Huerta, á prado, de herederos de Generosa Palacio, de Tiñana, Siero, llevador Manuel Alvarez.

9. El Huerto, á prado, de herederos de D. Anselmo del Valle, de Oviedo, llevadora Dolores Gonzalez.

10. El Huerto, á prado, de don Florencio Pedregal, de Castañera, Siero, llevador Adriano Pedregal.

11. El Huerto, á prado, de don Adriano Pedregal, de Castañera, Siero, llevador el mismo.

12. El Huerto, á prado, de herederos de D. Anselmo G. del Valle, de Oviedo, llevadora Dolores Gonzalez.

13. Castañedo, de D. José Uría, de Oviedo, llevador Gabino Gutierrez.

14. Carcabada, á prado, de herederos de D. Francisco Fernandez Palacio, de Tiñana, Siero, llevadora Dolores Gonzalez.

15. Carcabada, á prado, de don José Suarez Valle, de Madrid, llevador Pedro Rodriguez.

16. Carcabada, á labor, de herederos de D. Anselmo Gonzalez del Valle, de Oviedo, llevadora Dolores Gonzalez.

17. Llesica, á prado, de D. José Jalón Samprun, de Valladolid, llevador Francisco Fernandez.

Pola de Siero, Enero 27 de 1925.

—El Alcalde, A. Canseco.

R. al núm. 385

Sección Administrativa de primera enseñanza de la provincia

DE OVIEDO

CIRCULAR

La Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, en 8 de Septiembre último, entre otras cosas, dice a esta Sección lo que sigue: «A partir del próximo año de 1925, la revista de prevención que deben pasar los jubilados y pensionistas del Magisterio, se efectuará en la misma época que para las demás clases pasivas del Estado señale oportunamente esta Dirección, si bien dichos perceptores lo harán ante las Secciones Administrativas o Alcaldes, según los casos, y con sujeción a las condiciones y requisitos que determinan las disposiciones vigentes, que asimismo tendrán en cuenta dichas Secciones a los efectos de la baja y rehabilitación en el percibo de los haberes de los que no hubieran cumplido esta obligación».

En su consecuencia, y teniendo en cuenta que las clases pasivas del Estado vienen pasando la revista en todo el mes de Abril, las procedentes del Magisterio la pasarán en dicho mes, mientras no se disponga lo contrario por la Dirección general de la Deuda, y no en el mes de Marzo como se venía haciendo en años anteriores.

Las certificaciones justificando esta revista extendidas en papel del timbre de oficio, han de ser individuales y remitidas a esta oficina en todo el mes de Abril próximo, entendiéndose que la falta de este requisito, producirá la baja en nómina.

Esta Sección encarece a los señores Alcaldes, Secretarios de Ayuntamientos y Maestros en activo, hagan conocer esta circular a los jubilados, viudas y huérfanos del Magisterio que residan en sus respectivas localidades, para evitarles el perjuicio consiguiente.

Se advierte que no sirven relaciones colectivas remitidas por los Alcaldes, sino certificaciones individuales, ya que unos pensionistas perciben haberes mensuales y otros trimestrales, y si no vienen en estas condiciones se tendrán por no recibidas, y será motivo de baja en nómina.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados y de las Autoridades mencionadas.

Oviedo, 5 de Febrero de 1925.
—El Jefe de la Sección, Francisco F. Jardón.

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Sobrescobio

Lista de los señores Concejales que constituyen este Ayuntamiento pleno, y de un número cuadruplo de mayores contribuyentes por territorial, industrial e impuesto de utilidades, con derecho a la elección de Compromisarios para la de Senadores, que se forma y publica a los efectos prevenidos en la Ley de 8 de Febrero de 1877 y circular de fecha 2 del corriente.

Concejales:

D. Romualdo Suarez Fernandez.
Telesforo Zapico Suarez.
José Gonzalez Menendez.
Bernardo Busto Miyares.
José Gonzalez Fuentes.
José Armayor Canella.
Pelayo Gonzalez Armayor.
Nicanor Armayor Canella.
Gerónimo Armayor Menendez.
Victoriano Gonzalez Martinez.
Antonio Gutierrez Garcia.

Contribuyentes:

D. David Pelaez Armayor.
Andrés Rocés Gonzalez.
Angel Alvarez Gonzalez.
Pedro Esteban Sant.
José Moro Piquero.
Sandalio Zapico Suarez.
Antonio Rodriguez Muñiz.
Aurelio Pelaez Concheso.
Aurelio Martinez Muñiz.
Manuel Suarez Armayor.
Anceto Fierros.
Adolfo Blanco Quirós.
Silvino Suarez Suarez.
Salvador Armayor Canella.
José Suarez Rodriguez.
Alejo Cacho Suarez.
Alfonso S. Suarez.
Julio Gonzalez Suarez.
Buenaventura Gonzalez.
Wenceslao Cocina Garcia.
José Cocina Garcia.

D. Senen Prado Busto.

José Alvarez Fernandez.

Gerónimo Busto Morán.

Manuel Gonzalez Prado.

José Suarez Prado.

Marcelino Gonzalez Fernandez.

Juan Suarez Armayor.

Juan Rodriguez Rodriguez.

José Prado Prado.

Crisanto Gonzalez Canella.

José Armayor Concheso.

Fortunato Ramos Prado.

Victorio Gonzalez Fernandez.

Roman Suarez Rodriguez.

Antonio Suarez Canella.

Gregorio Suarez Blanco.

José Gonzalez Prado.

José Gonzalez P. (Cuesta).

José Gonzalez Armayor.

Gabriel Suarez Heros.

Inocencio Armayor Armayor.

Cipriano Armayor Gonzalez.

José Pelaez Armayor.

Sobrescobio, a 30 de Enero de 1925.—El Alcalde, Romualdo Suarez.—El Secretario, Adolfo Canella.

R. al núm. 377

Alcaldía de Siero

D. Ricardo Blanco Martínez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Siero.

Hace saber: Que el día cuatro de Marzo próximo, a las once de la mañana, tendrá lugar en el salón de sesiones de estas Consistoriales la subasta por pliegos cerrados, de las obras de construcción de Establos, muros de contención de tierras, pozo e instalación de servicio de aguas para el nuevo Macelo público, bajo el tipo de 14.716,42 pesetas.

Para optar a la subasta será necesario presentar proposición en pliego cerrado, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, cédula personal y resguardo de haber depositado en arcas municipales, la suma de 738,82, importe del 5 por 100 del tipo de la misma.

Los pliegos podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, hasta el anterior al señalado para la subasta, durante las horas de oficina.

El proyecto, presupuesto, pliego de condiciones y demás antecedentes, quedan a disposición de cuantos deseen examinarlos.

Pola de Siero, Febrero 2 de 1925.—Ricardo Blanco.

Modelo de proposición:

Don..., vecino de..., enterado del proyecto, presupuesto y demás condiciones establecidas para la subasta de las obras de construcción de Establos, muros de contención de tierras, pozo e instalación de servicio de aguas para el nuevo Macelo público, se compromete a ejecutar dichas obras con arreglo a los mismos, por la suma de... (en letra) pesetas.

Fecha y firma.

R. al núm. 394

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que ha continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

FERNANDEZ GARCIA, Emilio, hijo de Manuel y de Sabina, natural de Tineo, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, procesado por falta grave de deserción por faltar a concentración para su destino a cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona, 78, D. Antonio Gimenez Mora, residente en Gijón.

379

ABAD CORRALES, Eustaquio, domiciliado últimamente en Gijón; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Occidente de Gijón, para notificarle el auto de procesamiento en causa por estafa y falsedad, instruida por el mismo Juzgado y constituirse en prisión.

382

ROCES ALVAREZ, Mariano, hijo de Manuel y de Delfina, natural de Cabojes, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, estatura un metro 700 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, nariz regular, barba afeitada, boca regular, color bueno, frente despejada, aire marcial, producción buena, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Cangas de Onis para su destino a cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor D. Aurelio Goñi Iraeta, Capitán de Artillería, con destino en el Regimiento de plaza y posición, número 4, de guarnición en Pamplona.

364

NICIEZA ANTUÑA, José, hijo de José y de Teresa, natural de Gijón, provincia de Oviedo, soltero, telegrafista, de 21 años de edad, estatura baja, pelo castaño oscuro, ojos castaños, buen color, domiciliado últimamente en Sama de Langreo, procesado por estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Laviana, al objeto de responder a los cargos que le resultan en el sumario que se le sigue por dicho delito é ingresar en la cárcel.

383